

administración local**AYUNTAMIENTOS****POBLETE**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación sobre el cambio de contribuyentes en el padrón de basura de varios inmuebles al no haberse podido practicar su notificación por correo.

“Vistas las escrituras de compraventa o ejecuciones hipotecarias relativas a los inmuebles que a continuación se relacionan, presentadas en este Ayuntamiento con motivo de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se acuerda:

Primero.- Proceder al cambio de contribuyentes en el padrón de basura para los inmuebles a continuación referenciados, debiendo figurar en dicho padrón como contribuyente el nuevo propietario que figura en las escrituras o ejecuciones hipotecarias presentadas.

<i>Inmueble</i>	<i>Referencia Catastral</i>	<i>Titular Catastral</i>
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 00 PT A	4903210VJ1140S0002XB	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 00 PT B	4903210VJ1140S0003MZ	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 2 PT 00 PT C	4903210VJ1140S0004QX	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 02 PT A	4903210VJ1140S0005WM	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 02 PT B	4903210VJ1140S0006EQ	B87358982
CL FUENTES 4 ESC 1 PT 02 PT D	4903210VJ1140S0007RW	B87358982

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso proceden.”

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Poblete, a 6 de octubre de 2020.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2700

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>